

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Filología latina» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convoca a los opositores admitidos.**

El Presidente del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Filología latina», aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1970, convoca a los opositores admitidos para realizar los correspondientes ejercicios en esta Facultad el día 21 de octubre de 1970, a las diez de la mañana.

El temario correspondiente estará a disposición de los señores opositores, quince días antes del comienzo de los ejercicios, en la Secretaría de esta Facultad.

Madrid, 27 de julio de 1970.—El Presidente, Manuel Fernández Gallano.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.**

Ilmo. Sr.: Vacantes varias cátedras de Profesores numerarios de las Escuelas Oficiales de Náutica, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, aprobado por Decreto 625/1966, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 69); en la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; en las Leyes 144/1961, de 23 de diciembre, y 28/1966, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» números 311 y 107, respectivamente); en el Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha tenido a bien convocarlas a concurso-oposición libre, de acuerdo con las siguientes normas:

### I. Normas generales

1.1. Las cátedras que se convocan son las que a continuación se relacionan:

- «Física», de las Escuelas de La Coruña y Bilbao.
- «Dibujo», de Bilbao y Barcelona.
- «Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales», de Barcelona.
- «Derecho Marítimo», de Bilbao.
- «Economía Marítima», de Tenerife.
- «Meteorología y Oceanografía», de Cádiz.
- «Electricidad y Electrónica», de Bilbao, Barcelona, Cádiz y Tenerife.
- «Higiene Naval», de Bilbao.
- «Máquinas de Vapor», de La Coruña y Tenerife.
- «Motores de Combustión Interna», de La Coruña, Bilbao y Tenerife.
- «Mecánica y Resistencia de Materiales», de Tenerife.
- «Metalurgia y Conocimiento de Materiales», de Cádiz.
- «Tecnología Mecánica y Talleres», de Bilbao.
- «Radiotelegrafía Naval», de Cádiz y Tenerife.

1.2. Este concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera y en la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, ya señalados en el preámbulo de esta Resolución.

Estas plazas están dotadas con las retribuciones establecidas en la Ley 31/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 107), para funcionarios de la Administración Civil del Estado.

1.3. Este concurso-oposición comprenderá cuatro ejercicios, cuyos detalles se especifican en la norma sexta de esta convocatoria.

### II. Requisitos

2.1. Para ser admitidos a este concurso-oposición, los aspirantes a las indicadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitrés años de edad al empezar los ejercicios.
- c) Poseer alguno de los títulos que para cada cátedra se determinan a continuación, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 28/1965, de 4 de mayo, sobre ampliación de modalidades de títulos que ha de poseer el profesorado de las Escuelas Oficiales de Náutica y el de las de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

h) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer. En el primer caso, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Para optar a las cátedras de «Física» es necesario poseer el título de Jefe u Oficial de los Cuerpos: General de la Armada, de Ingenieros de la Armada y de Máquinas de la Armada; Ingenieros con título expedido por el Ministerio del Ejército; Arquitecto; Ingenieros: Aeronáutico, Agrónomo, Caminos, Canales y Puertos, Industrial, Minas, Montes, Naval o de Telecomunicación; Licenciados: Biológicas, Farmacia, Física, Geológicas, Matemáticas o Químicas Arquitecto técnico; Ingenieros técnicos: Aeronáutica, Industrial, Minas, Naval, Obras Públicas, Telecomunicación o Topógrafo.

Para las de «Dibujos», poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante, Piloto de la Marina Mercante de primera clase, Maquinista Naval Jefe de la Marina Mercante, Oficial de Máquinas de la Marina Mercante de primera clase, Jefe u Oficial de los distintos Cuerpos Patentados de la Armada, Ingenieros con título expedido por el Ministerio del Ejército; Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico.

Para la de «Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales», poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante o Piloto de la Marina Mercante de primera clase.

Para la de «Derecho Marítimo», poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante o Licenciado en Derecho.

Para la de «Economía Marítima», poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante, Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Económicas, Actuario, Intendente o Profesor mercantil.

Para la de «Meteorología y Oceanografía», poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante, Jefe u Oficial del Cuerpo General de la Armada.

Para las de «Electricidad y Electrónica», poseer el título de: Capitán de la Marina Mercante, Maquinista Naval Jefe de la Marina Mercante, Jefe u Oficial de los Cuerpos Generales de la Armada, de Ingenieros de la Armada; Ingenieros con título expedido por el Ministerio del Ejército; Ingenieros: Aeronáutico, Industrial, Minas, Naval o de Telecomunicación; Ingeniero técnico de Telecomunicación.

Para la de «Higiene Naval», poseer el título de: Jefe u Oficial de Sanidad de la Armada—Sección de Medicina—o Licenciado en Medicina.

Para las de «Máquinas de Vapor», poseer el título de: Maquinista Naval Jefe de la Marina Mercante, Jefe u Oficial de los Cuerpos de Ingenieros de la Armada (Sección de Navales) y de Máquinas de la Armada, Ingeniero Naval.

Para las de «Motores de Combustión Interna», poseer el título de: Maquinista Naval Jefe de la Marina Mercante, Jefe u Oficial de los Cuerpos de Ingenieros de la Armada (Sección de Navales) y de Máquinas de la Armada, Ingeniero Naval.

Para la de «Mecánica y Resistencia de Materiales», poseer el título de: Maquinista Naval Jefe de la Marina Mercante, Jefe u Oficial de los Cuerpos de Ingenieros de la Armada (Sección de Navales y de Armas Navales) y de Máquinas de la Armada, Ingenieros con título expedido por el Ministerio del Ejército; Arquitecto, Ingenieros: Aeronáutico, Caminos, Canales y Puertos, Industrial, Minas, Naval o de Telecomunicación; Ingenieros técnicos: Aeronáutico, Minas, Naval, Obras Públicas o Industrial.

Para la de «Metalurgia y Conocimiento de Materiales», poseer el título de: Maquinista Naval Jefe de la Marina Mercante, Oficial de Máquinas de la Marina Mercante de primera clase, Jefe u Oficial de los Cuerpos de Ingenieros de la Armada (Secciones de Navales y de Armas Navales) y de Máquinas de la Armada; Ingenieros con título expedido por el Ministerio del Ejército; Ingenieros: Aeronáutico, Caminos, Canales y Puertos, Industrial, Minas o Naval; Licenciado en Químicas; Ingenieros técnicos: Minas, Naval o Industrial.

Para la de «Tecnología Mecánica y Talleres», poseer el título de: Maquinista Naval Jefe de la Marina Mercante, Jefe u Oficial de los Cuerpos de Ingenieros de la Armada (Secciones de Navales y de Armas Navales) y de Máquinas de la Armada; Ingenieros con título expedido por el Ministerio del Ejército; Ingenieros: Aeronáutico, Caminos, Canales y Puertos, Industrial, Minas o Naval; Ingenieros técnicos: Aeronáutico, Industrial, Minas, Naval o de Obras Públicas.

Para las de «Radiotelegrafía Naval», poseer el título de: Oficial Radiotelegrafista de la Marina Mercante de primera clase, Jefe u Oficial del Cuerpo General de la Armada; Ingenieros de Telecomunicación o Ingeniero técnico de Telecomunicación.

### III. Sollicitudes

3.1. Conforme a lo establecido en el número dos del artículo 4.º de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, los candidatos que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán sollicitarlo